Puerto Asís-Putumayo,

Para: **WILLIAM JAMES RODRIGUEZ ORTIZ**
Director SENA Regional Putumayo

De: **JOSE RICARDO ORDOÑEZ BARRERA**
Coordinador Misional
Supervisor del Contrato

Asunto: Viabilidad para la cesión del contrato No. 00048-2021

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios No. 00048-2021, me permito emitir concepto de VIABILIDAD para la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 27 de enero de 2021 entre EL SENA REGIONAL PUTUMAYO y **Milton Alonso Valencia Rincon** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1123304819 se celebró Contrato de Prestación de Servicios No. 00048-2021 cuyo objeto es: "Prestar los servicios de apoyo para la Agencia Pública de Empleo, con el fin de desarrollar las actividades que conllevan a cumplir con los procesos relacionados con la atención a población usuaria de los servicios de intermediación laboral.". por valor total de $22.623.778 con un plazo de ejecución de 27 de enero 2021 al 31 de diciembre de 2021.

2. Que mediante comunicación escrita de fecha 13 de mayo de 2021 el contratista solicitó la CESION DEL CONTRATO 00048-2021 manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos personales y profesionales: *"me es imposible continuar desarrollando las actividades contratadas, por motivos personales y profesionales, en este sentido, solicito sea avalada la cesión, con el fin de que la entidad continúe con la ejecución del contrato con la persona que considere idónea"*

3. Que el SENA REGIONAL PUTUMAYO requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

4. Que realizada la verificación de la hoja de vida de **Nelly Ordoñez Muñoz** identificado(a) con cedula de ciudanía 41.103.865 quien es candidato(a) a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar con la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 00048-2021

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la CLAUSULA DECIMO PRIMERA de dicho contrato, que estipulan: "(…) CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto (...)

6. Así las cosas, sin perjuicio de que los Contratos Estatales son INTUITU PERSONAE, en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos.

7. El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR
1	Valor total del Contrato	$22.623.778
2	Valor Ejecutado por el Cedente (Del 27 de enero al 13 de mayo 2021)	$7.293.636
3	Valor Pagado al Cedente (hasta el 30 de abril 2021)	$6.415.698
4	Valor pendiente de pago al Cedente	$877.938
5	Valor por reintegrar a la Unidad o a liberar	$0
6	Saldo a ceder	$15.330.142

8. Que, en virtud de lo anterior, se emite concepto favorable a la solicitud de cesión efectuada por la contratista a fin de que se adelante el trámite contractual correspondiente.

Atentamente,

JOSE RICARDO ORDOÑEZ BARRERA
Coordinador Misional
Supervisor del contrato